INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2020-03-04 09:54 No. 724740

*INFORMACIÓN PREDIAL EN	N UN PROPIEDAD
DATOS DEL TITULAR DE DOM	INIO
C.C./R.U.C:	1704295862
Nombre o razón social:	ALNIEIDA GALLO LUIS FERNANDO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	9491
Geo clave:	170102190187001000
Clave catastral anterior:	31001 25 001 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	2050.00 m2
Área gráfica:	1630.00 m2
Frente total:	89.41 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 205.00 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	ELOY ALFARO
Parroquia:	LA FERROVIARIA
Barrio/Sector:	FERROVIARIA ALTA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura	
SIREC-Q	SIN DEFINIR	0		SN	
SIREC-Q	NARIZ DEL DIABLO	0		E7	
SIREC-Q	EDUARDO MORLEY	0		S10E	

REGULACIONES

Aplica a incremento de pisos:

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80) Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU3) Residencial Urbano 3

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción Tipo Derecho de vía Retiro (m) Observac					
	Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

SOLICITE REPLANTEO VIAL AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACION ELOY ALFARO.
CUALQUIER INTERVENCIÓN ARQUI ECTONICA Y CONSTRUCCTIVA DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN NOTARIADA
DEL 100 % DE COPROPIETARIOS.

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- -* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal algur o que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del sueic o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Pila Caiza Segundo David

Administración Zonal Sur (Eloy Alfaro)

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda 2011 - 2020